



CÁMARA DE DIPUTADOS
RECA DE MOVIMIENTO
08 MAR 2024
Recibido.....07:03.....Hs.
Exp. N°.....53250.....C.D.

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia de Santa Fe declara su preocupación por la emisión del Decreto N° 172/24 por parte del Poder Ejecutivo Nacional que deroga el Decreto N° 343/23, el cual establecía un mecanismo para que los establecimientos públicos de salud facturen y cobren a terceros pagadores por las prestaciones brindadas a sus beneficiarios con cobertura social, con la intervención de la Superintendencia de Servicios de Salud (SSSalud) y el Ministerio de Salud de la Nación, como órganos rectores y garantes del cobro.

Varinia Drisun
Diputada Provincial



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

El Decreto N° 343/23-PEN crea el Sistema de Integración y Calidad para Establecimientos Públicos de Salud (SICEPS) reemplazando al Régimen de Hospitales Públicos de Gestión Descentralizada (HPGD). El mismo establece un mecanismo que permite a los establecimientos públicos de salud inscritos en el Registro de Inscripción y Monitoreo del Sistema de Integración y Calidad para Establecimientos Públicos de Salud (RIMSICEPS) cobrar a terceros pagadores por las prestaciones brindadas a sus beneficiarios con cobertura explícita de salud.

El SICEPS utiliza un nomenclador de prestaciones propio (cuya composición y valores de referencia son establecidos por el Ministerio de Salud) y un sistema digital. La Plataforma Online de Recupero de Prestaciones (POL), creada por Res. N° 584/2021-SSSalud, permite la interacción automática entre Efectores y Agentes Financiadores para la facturación y cobro de prestaciones. Una vez efectuada el alta, el uso de este procedimiento es obligatorio y único, quedando sin efecto cualquier procedimiento previo. Este sistema facilita la producción de información sanitaria, simplifica los procesos de auditoría y agiliza los pagos.

Dentro de dicho proceso, la SSSalud y el Ministerio de Salud de la Nación cumplen un rol preponderante, como órganos rectores, ejecutores y garantes del cobro. El objetivo de su participación en el proceso de facturación y cobro de las prestaciones tiene que ver con minimizar los subsidios cruzados, que se da cuando un subsistema absorbe costos que le corresponden a otro subsistema sin obtener el debido reintegro (en la mayoría de las situaciones se da que el sector público subsidia al sector privado y de las obras sociales).

La SSSalud tiene como función, entre otras cuestiones, fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones de las obras sociales respecto de los pagos



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

por las prestaciones efectuadas a sus beneficiarios por los Establecimientos Públicos de Salud.

Dentro de sus facultades, la SSSalud tiene la posibilidad de ejecutar un sistema de débito automático en virtud del cual, ante la falta de pago por parte de la obra social y del reclamo por parte del Establecimiento Público de Salud, luego de verificar el cumplimiento de la normativa vigente, proceder al débito automático de los importes autorizados de la cuenta recaudadora de la obra social a través de la AFIP.

Con la derogación del Decreto N° 343/23-PEN, se pierde esta intervención de la SSSalud y se deja librado a la negociación particular entre los Establecimientos Públicos de Salud y las Obras Sociales y Empresas de Medicina Privada.

Con el nuevo marco normativo, lejos de corregir y ser eficientes, se profundiza la crisis del sector público, dejando en la soledad a las instituciones públicas que tienen que llevar adelante gestiones individuales ante las obras sociales, sometiéndose a un mecanismo burocrático que a priori beneficiaría a incumplidores y que acrecentaría los subsidios del sector público al sector de las obras sociales y de empresas privadas.

Es preciso recordar que el sistema público de salud, a través de sus efectores, tiene la obligación de brindar atención de salud a todas y todos sin distinción de los recursos asignados, entendiendo la salud como un derecho humano fundamental.

Hoy en la Argentina, la fragmentación sigue siendo un problema central dentro del sistema de salud. Para ello, es necesario mejorar los niveles de coordinación y fortalecer su integración, a fin de maximizar el desempeño del mismo.

Por último, manifestar nuestra preocupación de que, producto de la crisis económica, cada vez más usuarios necesita del sector público para su atención, incrementándose exponencialmente los gastos en salud y el nuevo



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Decreto emitido por el PEN no apunta a fortalecer el sistema público, sino que en sentido inverso, lo desfinancia.

Por todo lo expuesto, le solicito a mis pares me acompañen en este proyecto.

Varinia Drisun

Diputada Provincial